BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completado Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro par específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

INTERNET DE BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA, CON UN TOTAL DE 2500 MBPS DE VELOCIDAD SIMÉTRICA 1/1 Y SERVICIOS MÓVILES PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SEDES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

PUERTO MALDONADO - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

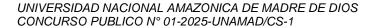
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC Nº : 20526917295

Domicilio legal : AV. JORGE CHAVEZ N°1160 - PUERTO MALDONADO

Teléfono: : 97584538

Correo electrónico: : adquisiciones@unamad.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de INTERNET DE BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA, CON UN TOTAL DE 2500 MBPS DE VELOCIDAD SIMÉTRICA 1/1 Y SERVICIOS MÓVILES PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SEDES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 con el correlativo N°01-2025-UNAMAD/R-DIGA el 07 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00-RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la unidad de caja y recabar las copias en el área de procesos sito en Av. Jorge Chávez N° 1160 — Ciudad Universitaria — Puerto Maldonado; Distrito y Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley № 32187 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025
- Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por D.S N° 043-2023-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Documentación técnica que acredite el cumplimiento de la solución de seguridad perimetral necesaria descrito en los términos de referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Amazónica de Madre de Dios sito en Av. Jorge Chávez N° 1160 – Ciudad Universitaria – Puerto Maldonado; Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. o se notificara mediante correo electrónico adquisiciones@unamad.edu.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos PERIÓDICOS (mensuales) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información - UNAMAD.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Dirección General de Administración de la UNAMAD, sitio en ciudad universitaria Av. Jorge Chávez N° 1160 – Ciudad Universitaria – Puerto Maldonado; Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios O AL CORREO ELECTRONICO: adquisiciones@unamad.edu.pe

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Actividad del POI:	GESTIÓN DE SERVICIO DE INTERNET
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA, CON UN TOTAL DE 2500 Mbps, DE VELOCIDAD SIMETRICA 1/1 Y SERVICIOS MÓVILES PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SEDES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS."

I. FINALIDAD PUBLICA

La Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios, requiere contratar el servicio de internet 2500Mbps el cual deberá ser provisionado mediante un circuito dedicado con overbooking 1:1. Que servirá como nexo de comunicaciones para la implementación e interacción de una variedad de servicios web y navegación hacia y desde internet, y que serán de utilidad para todos los usuarios internos a fin de facilitar las actividades de los usuarios, agilizando los procesos de coordinación y elevando los niveles de productividad, brindado un servicio confiable y oportuno, en apoyo a los objetivos institucionales a través de la red de datos de la sede central de la universidad, permitiendo adicionalmente, realizar un fluido intercambio de información con diversas entidades públicas y privadas

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

• Contratar con un servicio de internet dedicado de tipo simétrico, garantizando el medio para el intercambio de información con un servicio óptimo y oportuno.

Objetivo específico:

 Garantizar la transmisión y recepción de datos en el Data Center - UNAMAD con un ancho de banda dedicado, con la finalidad de apoyar a los usuarios en sus actividades diarias mediante acceso al correo electrónico, fuentes de referencia, consulta a los servicios en la web, además de publicar los diferentes servicios informáticos que brinda la entidad.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, requiere contratar el Servicio de Internet 2500Mbps el cual deberá ser provisionado mediante un circuito dedicado con overbooking 1:1 en el lugar donde se encuentra el Data Center de la Red de Comunicaciones de la universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. El medio de acceso deberá ser completamente por Fibra Óptica, desde el nodo del operador. El enlace deberá llegar hasta el Data Center de la Red de Comunicaciones de La UNAMAD, ubicado en la Biblioteca Central, dentro del Campus Universitario ubicado en Av. Jorge Chávez 1160, de la provincia de Tambopata, distrito de Tambopata en el departamento de Madre de Dios.

Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del Servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta. Cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la Empresa Proveedora del servicio.

Continuidad en el servicio de internet, para la atención de un total aproximado de 7000 usuarios: alumnos (4500 usuarios) docentes (400 usuarios), oficinas administrativas (un promedio de 40), oficinas académicas (un promedio de 40), servidor de repositorio (VRI), servidor datos (VRI), servidor de revistas (VRI), servidor Tramites documentario(OTI), sistema administrados(OTI), sistemas de economía (OTI), servidor app (DAA), sistema de matrículas y notas (DAA), módulos de biblioteca, laboratorios informáticos de todas las carreras (1500 equipos Aprox).

La UNAMAD se reserva el derecho de validar la veracidad y exactitud de las características técnicas señaladas en cada propuesta, incluso después de otorgada la buena pro de la adjudicación. De comprobarse que alguna información no corresponde con la realidad, se procederá a ejecutar las penalidades correspondientes, dejándose sin efecto la adjudicación que pudiese haber efectuado en favor del postor ganador.

La UNAMAD requiere de una solución llave en mano, por lo que el Postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos a satisfacción de la Universidad los mismo equipos quedaran para la universidad.

Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del Servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta. Cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la Empresa Proveedora del servicio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio		
1	01	"SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA, CON UN TOTAL DE 2500 Mbps, DE VELOCIDAD SIMETRICA 1/1 Y SERVICIOS MÓVILES PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SEDES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".		

4.2 Actividades

La Universidad en la intención de contar con una solución integral y ordenada plantea en 2 componentes, donde, todos los equipos, accesorios, cableado, que quedarán como parte de la Universidad deberán ser nuevos y primer uso:

- 1. Componente 1: Interconexión: Internet y VPN
- 2. Componente 2: Telefonía móvil para educación

COMPONENTE 1: INTERCONEXIÓN: INTERNET Y VPN

Contratar el servicio de 2500Mbps de Internet y la interconexión con sede UNAMAD, el requerimiento tiene dos partes, cuadro Nº 01 y 02 que describen la topología, primero internet y el segundo como interconexión de datos, para este último caso no se aceptará VPN o túneles virtuales por software o internet. Una topología gráfica dependerá de la propuesta de cada operador.

A. Interconexión con sedes remotas

SERVICIO

La UNAMAD, como parte de su compromiso de interconexión por Fibra Óptica para Interconectar la sede principal (Campus Universitario) con sus sedes remotas, esto mediante F.O (Última Milla). Según cuadro:

Cuadro Nº 01

SERVICIO	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	SEDE	COORDENADAS
INTERNET	01	1.7 GB	Campus Universitario.	Latitud: -12.588614 Longitud: -69.209429
INTERNET	01	800 MB	Centro de Producciones	Latitud: -12.590933 Longitud: -69.184139

B. VPN (Integración de sedes en Red Privada Virtual)

La UNAMAD, Como parte de su compromiso de interconexión, requiere los servicios Red Privada Virtual (VPN) por Fibra Óptica para Interconectar la sede principal (Campus Universitario) con sus sedes remotas, esto mediante F.O (Última Milla). Según cuadro:

Cuadra NO 02

	Cuadio Nº 02		
CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	SEDE	COORDENADAS

RED PRIVADA	01	200 MB	Campus Universitario.	Latitud: -12.588614 Longitud: -69.209429
VIRTUAL	01	200 MB	Centro de Producciones	Latitud: -12.590933 Longitud: -69.184139

- Característica de la interconexión (Internet y VPN)
 - Overbooking de 1:1 100% garantizado, el servicio deberá asegurar como mínimo el 99,50% de disponibilidad, la cual será medida mensualmente.
 - > Se debe entregar 32 direcciones IPV4 y 32 Direcciones IPV6
 - Medio de Acceso a la Red en la última milla a través de un enlace terrestre mediante fibra óptica.
 - La Empresa Proveedora del servicio debe contar con protocolos de red que permitan administrar calidad de servicio, tales como MPLS u otros.
 - Herramientas de Gestión y Reporte de Tráfico para el servicio ofertado. La Empresa Proveedora del servicio debe contar con una Latencia Promedio de Red menor a 100 mseg (dentro del backbone del operador)
 - La Empresa Proveedora del servicio debe contar con múltiple redundancia dentro de la red.
 - o Redundancia en los equipos de ruteo.
 - o Redundancia en el Backbone
 - o Redundancia en los servidores DNS.
 - Redundancia en los enlaces de Salida Internacional.
 - La Empresa Proveedora del servicio deberá proporcionar un usuario y contraseña de acceso para el cliente al sistema de monitoreo y administrador vía web.
 - La empresa proveedora del servicio será encargada de la instalación de los equipos para los cuales la entidad brindará espacio en su gabinete para la instalación de los equipos del proveedor.

C. SEGURIDAD PERIMETRAL

Servicio de Seguridad Administrada.

El proveedor deberá brindar dos (02) equipos de seguridad instalados en la sedes de Puerto Maldonado y Producciones respectivamente, asi mismo debe brindar el soporte de dichos equipamiento durante el tiempo de contrato. Los equipos deben cumplir con las siguientes características:

- ✓ Soportar al menos 3.5 Gbps de throughput de NGFW, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soportar al menos 5 Gbps de throughput de IPS, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soportar al menos 3 Gbps de throughput de Threat Protection, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soporte a por lo menos 3 millones conexiones simultáneas TCP
- ✓ Soporte a por lo menos 280 mil nuevas conexiones por segundo TCP
- √ Throughput de al menos 13 Gbps de VPN IPSec, medido con paquetes de 512 bytes
- ✓ Throughput de al menos 2 Gbps de VPN SSL
- ✓ Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos
- ✓ Soportar al menos 4 Gbps de throughput de Inspección SSL, medido con conexiones
 HTTPS
- ✓ Tener al menos 18 interfaces 1 Gbps RJ45, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 8 slots de 1Gbps SFP, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 4 slots de 10Gbps SFP+, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 1 interfaz dedicada para gestión
- ✓ Tener al menos 1 interfaz dedicada para HA
- ✓ Tener al menos 2 fuentes de poder internas.
- ✓ Tener al menos 1 puerto de consola
- ✓ Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) por appliance.

- ✓ La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.;
- ✓ El sistema operativo debe contar con certificación USGv6 en la suite de Basic Interoperability.
- ✓ Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos;
- ✓ Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación;
- ✓ La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7:
- √ Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19 ", incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación;
- ✓ La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing o policy based forwarding;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM);
- √ Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay y DHCP Server
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas;
- ✓ Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1);
- ✓ Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos);
- ✓ Debe soportar NAT estática (1-a-1);
- ✓ Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos);
- ✓ Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1;
- ✓ Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT);
- ✓ Debe ser compatible con NAT Origen;
- ✓ Debe ser compatible con NAT de destino;
- ✓ Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea;
- ✓ Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política
- ✓ Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;
- ✓ Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;
- ✓ Debe implementar el protocolo ECMP;
- ✓ La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las capacidades de SD-WAN de la solución deben permitir monitorear el tráfico de aplicaciones desde un servicio en nube del fabricante.
- ✓ Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino;
- ✓ Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;
- ✓ Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales;
- ✓ Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red:
- ✓ Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;
- Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;
- ✓ Debe soporta protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);
- Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos;
- ✓ Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP);
- ✓ Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);
- ✓ Soportar OSPF graceful restart;
- ✓ Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red;
- ✓ Debe soportar modo capa 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- ✓ Debe soportar modo capa 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del

tráfico:

- ✓ Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;
- ✓ Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente:
- ✓ Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En capa 3;
- ✓ Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;
- ✓ La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, asociaciones de seguridad VPN y ablas FIB;
- ✓ La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red;
- ✓ En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace;
- Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo;
- ✓ Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos:
- Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales;
- ✓ La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso;
- ✓ Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos);
- ✓ La consola de administración debe soportar como minimo, inglés, español y Portugues.
- ✓ La solución debe incluir la capacidad de detectar al menos los siguientes valores dentro del tráfico analizado: nombre del host y sistema operativo.
- ✓ La solución debe soportar integración nativa de equipos de protección de correo electrónico, firewall de aplicaciones, proxy, cache y amenazas avanzadas.

✓ Control por Política de Firewall

- Debe soportar controles de zona de seguridad;
- Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;
- Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;
- Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;
- Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;
- Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;
- Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);
- Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;
- La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN
- En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por politicas, IPSEC VPN;
- o La solución debe soportar la integración nativa con una solución de sandboxing.

✓ Control de Aplicación

- Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;
- Detección de miles de aplicaciones en 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico;
- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs;
- o Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y

- controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor;
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;
- Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;
- Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;
- Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos;
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;
- Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante:
- El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos;
- Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video;
- Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.)
 permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones, nivel de riesgo de la aplicación y categoría de aplicación.
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente

✓ Prevención de Amenazas

- Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y antispyware integrado en el propio equipo;
- Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;
- Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos;
- Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos
- Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets);
- Debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.;
- Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;
- Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos;
- Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS;
- Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow);
- o Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots;
- Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;
- Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación;
- Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos;
- La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Debe permitir la translación en el firewall de una consulta de DNS, a fin de redirigir la

- resolución hacia otro destino diferente del original.
- o Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;
- Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms);
- Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP;
- Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;
- Debe incluir la protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con análisis Sandbox en nube;

✓ Filtrado de URL

- Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);
- Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL;
- Tener por lo menos 75 categorías de URL;
- o Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría:
- Permitir página de bloqueo personalizada;
- Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio);

✓ Identificación de Usuarios

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local:
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
- Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios:
- Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autentificación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);
- Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;
- Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD;
- Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;
- Debe incluir al menos dos tokens dentro del servicio, permitiendo la autenticación de dos factores para los usuarios administradores del firewall;

✓ QoS Traffic Shaping

 Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por

- los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming;
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto;
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;
- Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;
- Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service);
- Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes;

✓ Filtro de Datos

- Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
- Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;
- Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;

√ Geo Localización

- Soportar la creación de políticas por geo-localización, permitiendo bloquear el tráfico de cierto País/Países;
- Debe permitir la visualización de los países de origen y destino en los registros de acceso:
- Debe permitir la creación de zonas geográficas por medio de la interfaz gráfica de usuario y la creación de políticas usando las mismas;

✓ VPN

- Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio;
- Soportar VPN IPSec:
- Soportar VPN SSL;
- La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512
- La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14;
- La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2);
- La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard);
- Debe tener interoperabilidad con los siguientes fabricantes: Cisco, Check Point, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, SonicWall;
- Soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPSec;
- Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso throubleshooting;
- Debe permitir que todo el tráfico de los usuarios VPN remotos fluya hacia el túnel VPN, previniendo la comunicación directa con dispositivos locales como un proxy;
- Debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus, filtrado de URL y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL;
- o Soportar autenticación vía AD/LDAP, con token, certificado y base de usuarios local;
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de túneles SSL;
- Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión;
- El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android y IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 100 conexiones VPN SSL concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles, usando agente y sin agente.
- El agente de VPN client-to-site debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe soportar como mínimo los siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red: protección activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una combinación de estos criterios.

- Servicio de Seguridad de Borde SSE (50 equipos)
 - El servicio de seguridad deberá contar con un punto de presencia en Perú, y redundancia en otros puntos de presencia en América del sur, América del norte, Europa o Asia. El proveedor opcionalmente podrá entregar una página web con el estatus de salud de sus puntos de presencia.
 - Deberá ser nombrado lider en el cuadrante mágico de Gartner para "single-vendor SASE" del 2024.
 - Como parte de la propuesta, se deberá proporcionar al menos cinco cuentas de acceso al portal del fabricante, para acceder, de manera gratuita, a los cursos "Expert" SASE.
 - Deberá contar como mínimo 80 PoPs (Puntos de Presencia) a nivel mundial, no se aceptarán puntos de presencia virtual VPoP.
 - Se deberán considerar tres (03) direcciones IP públicas IPv4 ubicadas en Lima, registradas bajo el ASN del fabricante de la solución ofertada. Dicho ASN deberá ser independiente de cualquier operador local y su direccionamiento IP
 - Desde el gestor de la solución, el personal con rol de administrador de la entidad podrá
 modificar las direcciones IP públicas, pudiendo seleccionar IPs de Lima-Perú o de otros países,
 con al menos 80 opciones de ubicaciones geográficas distintas. Esto permitirá optimizar las
 comunicaciones de la entidad.
 - La actualización de la plataforma, así como los mantenimientos, deberán ser realizados por el fabricante. Este deberá llevar a cabo actualizaciones al menos dos veces al mes.
 - El servicio deberá reconocer por lo mínimo 13,000 aplicaciones y permitir crear aplicaciones customizadas.
 - A continuación, se detallan las funcionalidades de ciberseguridad requeridas:
 - Filtrado WEB
 - ✓ Basado en categorías
 - ✓ Basado en URL o Dominio
 - ✓ Basado en URL personalizado por la entidad
 - Deberá incluir dentro del dashboard de gestión de la solución, la opción de busqueda de dominios que permita consultar el URL o dominio a fin de obtener su categoría.
 - Filtrado de Aplicaciones
 - ✓ Basado en categorías
 - √ Basado en aplicación predefinida
 - ✓ Basado en aplicación personalizada por la entidad
 - ✓ Basado en grupo de aplicaciones personalizadas
 - ✓ Deberá incluir un catálogo de aplicaciones no menor a 13,000 aplicaciones.
 - ✓ Las aplicaciones predefinidas deberán diponer de una descripción de tallada, una categoría, una definición de riesgo, un análisis de cumplimiento ISAE 3402, PCI-DSS, ISO 27001, SOC 1/2/3, y un análisis de seguridad que incluya: TLS Enforcement, RBAC, MFA, SSO, HTTP Security Headers.
 - IPS (Intrusion Prevention System) que incluya las siguientes categorias:
 - ✓ Crypto Mining
 - ✓ Phishing
 - ✓ Ransomware
 - ✓ Privilege Escalation
 - ✓ Web Aplication Attack
 - ✓ Restricciones de geolocalización
 - Deberá disponer de un motor de Next Generation Anti Malware que permita la protección de archivos de 10MB y de los siguientes tipos: APK, Archives (ZIP, 7ZIP, TGZ, RAR, ARJ, ARC, ZOO), BAT, BIN, CAB, Calendar (ICS, IFB, iCalendar), CMD, CRX, CSV, DEB, DLL, DMG, EXE, FLASH (SWF), Fonts (EOT, WOFF, WOFF2), HTA, JAVA (JAR, CLASS), MACH-O, Microsoft Office (DOC, DOCx, PPT, PPTx, XLS, XLSx), MS-Access (ACCDB), MSI, OFT, PDF, PKG, PS1, PY, RTF, SH, Torrent, VB-Scripts, EXE, MacOS, BIN, MSI, ZIP, TAR, RAR, OLE (.doc, .ppt, .xls), OpenXML (.docx, .pptx, .xlsx), Win32 portable executable
 - Event Viewer
 - Historial 3 meses
 - Nombre de regla
 - Contador de eventos
 - Subtipo de evento
 - IP origen
 - Sitio destino (nombre)

- País de origen
- Tipo Sistema operative
- IP destino
- Acción
- Fecha y Hora
- Inspección TLS
- Aceleración
- País de destino
- Dentro de las capacidades de XDR deberá incluir una dashboard que incluya el siguiente análisis: una evaluación del riesgo del cliente, Top 5 las historias de eventos más críticos, Top 5 eventos por Indicadores de Ataque, Top 5 por técnicas de MITRE. Así mismo deberá incluir fuentes de inteligencia de amenazas de Virtus Total, AbuselPDB, IPQualityScore, UrlScan, AlienVault, Twitter, Shodan e IBM X-Force Exchange, y los incidentes podrán ser simplificados en cuanto a contenido mediante un resumen realizado por IA.
- Se solicitan 50 usuarios de acceso seguro para la interconexión de los usuarios de los centros de atención de la entidad, dicho componente deberá contar con las siguientes características.
 - ✓ Acceso por cliente para sistemas operativos sin fin de vida comercial como Windows, MacOS, Linux, Android e IOS.
 - ✓ Cada licencia por usuario deberá permitir tres (03) sesiones simultáneas para Windows, Linux, MacOS, Andorid o iOS.
 - ✓ El agente ZTNA deberá permitir el logo de la entidad para los usuarios de Windows, y mostrar el tiempo de conexión del usuario y la siguiente información:
 - ✓ Evaluar la conexión a través de un feedback con una opción directa desde el cliente.
 - Deberá mostrar la cantidad de los datos transferidos, tanto enviados como recibidos expresado en Megabytes.
 - Mostrar la dirección IP Local o LAN del usuario remoto, la dirección IP brindada por el fabricante, la conexión al POP, archivo PAC, y datos de la identidad del usuario como "last reported" y el estado.
 - ✓ Mostrar la distancia del usuario remoto al POP al cual se conecta expresado en ms (milisegundos).
 - Con la finalidad de evitar el robo de información mediante exposición de credenciales, la plataforma deberá considerar la característica de MFA (Multi Factor Authentcator)
 - Protección de al menos 75 categorías de navegación. El agente ZTNA para Windows podrá ser customizado con el logo de la entidad.
 - Deberá incluir dentro de la interface de usuario la opción de busqueda de dominios o "Domain Lookup" que permita ingresar el URL y mostrar la categoría a la que pertenece.
 - Catálogo de aplicaciones no menos a 13,000 aplicaciones las cuales deberán disponer un análisis de cumplimiento ISAE 3402, PCI-DSS, ISO 27001, SOC 1/2/3, y un análisis de seguridad que incluya: TLS Enforcement, RBAC, MFA, SSO, HTTP Security Headers.
 - Deberá disponer un módulo de IPS que permita la inspección del tráfico de los usuarios remotos ZTNA, que a su vez considere al menos las siguientes categorías: Ataques de Crypto Mining, Phishing, Ransomware, Privilege Escalation, Web Aplication Attack.
 - Protección DNS que permita el control de: Dynamic DNS, DNS Tunnelling, Phishing, DGAs, C&C, dominios maliciosos.
 - Deberá validar la postura de seguridad del dispositivo considerando: versión permitida del antivirus de la entidad, encriptación de disco, gestor de parche utilizado por la entidad, certificado de la entidad instalado en el dispositivo, DLP usado por la entidad.
 - Todos los componentes descritos deberán ser gestionado desde una única consola de administración, para el monitoreo y su configuración.
 - Para evaluar la solución de seguridad es necesario que el postor presente en la etapa de presentación de ofertas, la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la solución descrita.

✓ NIVEL DE SERVICIO

	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO				
CONCEPTO	APLICA A LOCALES	OBJETIVO MENSUAL	PENALIDAD RANGO		
Disponibilidad del	Puerto Maldonado	99.50%	99.00 <= X% < 99.50% 98.00% <= X% < 99.00% X% < 98%		
servicio de internet	Centro de Producciones	99.50%	99.00 <= X% < 99.50% 98.00% <= X% < 99.00%		

		X% < 98%

TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS		
Ubicación	Tiempo	
Servicio de internet locales de Puerto Maldonado	6 horas	
Servicio de internet locales Otras Sedes	8 horas	

El porcentaje de disponibilidad indicado sólo aplica para los enlaces de internet e interconexión de sedes. ya que para los demás servicios (telefónica, comunicaciones multicanal, seguridad, servicio móvil y administración de ancho de banda) implicaría cambio de equipo y mayor análisis de troubleshooting en caso de averías.

D. COMPONENTE 2:

Cantidad de Líneas móviles	Llamadas todo destino Fijo Móvil	SMS	Datos	WathsApp y FaceBook
100	Ilimitado	Ilimitado	30 Gb	Ilimitado

A. TELEFONÍA MÓVIL PARA EDUCACIÓN

a. CONDICIONES:

- Las líneas móviles entregados en chip serán 100.
- Las llamadas y SMS, ilimitadas serán a cualquier línea fija o móvil de cualquier operador a nivel nacional
- Los servicios de WhatsApp y FaceBook, no consumirán los datos asignados por cada gama Media, salvo que el internet sea ilimitado.
- ➤ El postor deberá contar con cobertura mínima de 3G outdoor en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- ➤ El servicio de Roaming Internacional, sólo deberá estar disponible para usuarios autorizados previamente por La Entidad y a solicitud expresa del Representante Legal de Entidad. Los consumos generados por este servicio no están incluidos en el valor referencial.
- En caso de pérdida, extravió, robo o daño de los equipos celulares, el importe de reposición será asumido por La Entidad.
- > El Postor Ganador otorgará garantía de 12 meses para los equipos móviles, 6 meses para batería y 3 meses para los accesorios por equipo entregado al cumplir los 365 días.
- El postor Ganador deberá renovar los equipos móviles al cumplir los 365 días.
- La calidad del servicio del servicio de Telefonía Móvil debe cumplir y regirse con lo establecido en las disposiciones vigentes del Organismo Regulador Osiptel
- ➤ El proveedor debe contar con un Centro de Servicio (Call Center 24 x 7) para el reporte de averías, consulta de saldos y atención general
- Cumplido los 12 meses, los equipos deberán renovarse por la misma cantidad y gamas, los mismo que deben cumplir la vigencia tecnológica actual que corresponda.
- > El proveedor emitirá de manera mensual el recibo correspondiente que será entregado en la Ciudad Universitaria de la UNAMAD.

b. IMPLEMENTACIÓN Y PORTABILIDAD

- > El postor ganador estará a cargo de toda la configuración que implique el proyecto, la conformidad se brindará sobre el funcionamiento integral de la solución
- El postor deberá prever la puesta en marcha de los servicios
- El portor deberá considerar dentro de los tiempos de instalación todo lo que implique procesos de portabilidad y demás.

c. SOPORTE TÉCNICO Y DE CALIDAD

- ➤ El postor ganador debe brindar un gestor administrativo, Asistente o servicio manager durante el tiempo que dure el contrato y que se encargue de la gestión post venta integral de todo el contrato y sus componentes de lunes a viernes en horario de 09:00 a 18:00 independientemente de la atención por Call Center 24x7x730 días calendario.
- > El postor ganador deberá contar con un SOC, propio o de tercero, que permita la gestión de los equipos de seguridad e interconexión

B. EQUIPOS.

Se requieren 80 equipos celulares nuevos en modalidad de venta al contado, además, Los equipos deben ser de la misma marca.

a. 80 equipos Gama Media

a. GAMA MEDIA

MODELO	CARACTERÍSTICAS
Sistema Operativo	Android 14
Cámara	Principal: 50 + 2 + VGA Frontal: 5MP
Pantalla y Tamaño	OLED 720X1612 pixeles, 6.56" HD
Memoria	8GB RAM + 256 GB Memoria Interna
Procesador	Octacore 2xA75 2.0GHz + 6xA55 1.8GHz
Batería	5200 mAh Batería no extraíble

d. CONDICIONES:

- En caso de pérdida, extravió, robo o daño de los equipos celulares, el importe de reposición será asumido por La Entidad.
- ➤ El Postor Ganador otorgará garantía de 12 meses para los equipos móviles, 6 meses para batería y 3 meses para los accesorios por equipo entregado al cumplir los 365 días.
- El postor Ganador deberá renovar los equipos móviles al cumplir los 365 días.
- La calidad del servicio del servicio de Telefonía Móvil debe cumplir y regirse con lo establecido en las disposiciones vigentes del Organismo Regulador Osiptel
- ➤ El proveedor debe contar con un Centro de Servicio (Call Center 24 x 7) para el reporte de averías, consulta de saldos y atención general
- Cumplido los 12 meses, los equipos deberán renovarse por la misma cantidad y gamas, los mismo que deben cumplir la vigencia tecnológica actual que corresponda.
- El proveedor emitirá de manera mensual el recibo correspondiente que será entregado en la Ciudad Universitaria de la UNAMAD.

4.4 Plan de trabajo

El contratista deber presentar un plan de trabajo para la implementación del servicio en mención, el mismo que deberá ser presentado a los cinco (05) días como máximo contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, estos días serán parte del plazo de implementación del servicio.

La implementación deberá estar a cargo de un Supervisor de servicios, quien se encargará de coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información - UNAMAD la implementación y puesta en producción del servicio en mención, con la finalidad de identificar la metodología adoptada en la implementación del servicio.

- · Cronograma de actividades correspondiente a la instalación y activación del servicio
- · Diseño de la propuesta técnica
- Descripción de las labores y proceso que empelará en la implementación, configuración, programación y puesta en marcha del servicio de internet y seguridad gestionada
- Relación del personal clave, la misma que de ser el caso deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios y comunicados a la entidad
- · Horario y fecha de labores en las instalaciones de la entidad
- Descripción técnica del equipamiento a utilizar (fichas técnicas)

4.5 Seguros

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El CONTRATISTA debe presentar al inicio del servicio:
 - Constancias del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) SALUD Y PENSIÓN de todo el personal declarado.

- Declaración Jurada sobre el buen estado de salud10 por cada trabajador.
- Registros de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPP's) en virtud del artículo 33 inciso f) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.
- Los trabajadores del CONTRATISTA deberán contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (EPP's). El no uso de los EPP's podrá ser causal de paralización del servicio, y por ende de aplicación de penalidad de acuerdo a lo indicado en el cuadro de otras penalidades. En ese sentido, los EPP's básicos necesarios son los siguientes:
 - Ropa de trabajo (pantalón, polo manga larga u otros).
 - · Casco de seguridad.
 - Zapatos de seguridad con puntera composite o caso contrario punta de acero.
 - Lentes de seguridad.
 - Tapones auditivos u orejeras.
 - Entre otros que correspondan de acuerdo con el tipo de trabajo que realicen.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- La actualización de la plataforma, así como los mantenimientos, deberán ser realizados por el fabricante. Este deberá llevar a cabo actualizaciones al menos dos veces al mes.
- La actualización de la plataforma deberá ser realizado por el fabricante, lo mismo que los mantenimientos. El fabricante deberá realizar actualizaciones al menos dos veces por mes.

4.6.2 Soporte técnico

SOPORTE TÉCNICO Y DE CALIDAD

- ➤ El postor ganador debe brindar un gestor administrativo, Asistente o servicio manager durante el tiempo que dure el contrato y que se encargue de la gestión post venta integral de todo el contrato y sus componentes
- > El postor ganador deberá contar con un SOC, propio o de tercero, que permita la gestión de los equipos de seguridad e interconexión

4.6.3 Capacitación y/o entrenamiento

EL CONTRATISTA se encargará de realizar las siguientes capacitaciones y entrenamiento de manera presencial o virtual:

• Instalación y configuración de los equipos utilizados para la prestación del servicio de internet en todas las sedes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios por un mínimo de 24 horas, para 3 participantes.

Una vez culminada las capacitaciones y entrenamientos el contratista otorgará los certificados de participación sobre los equipos y la solución de seguridad administrada instalados en las sedes de la universidad.

4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.7.1 Lugar

La prestación del servicio se realizará en:

Sede	Dirección	
·	Av. Jorge Chávez N° 1160 Puerto Maldonado, Provincia y Distrito de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.	
Centro de producción de la UNAMAD	Av. Dos de Mayo N° 960 Puerto Maldonado, Provincia y Distr de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.	

 $^{^{\}rm 10}$ Donde se indique que:

⁻ No padecen síntomas respiratorios al momento.

⁻ No han sido considerados como casos sospechosos por los establecimientos de salud.

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 795 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, detallado en el siguiente cuadro:

N°	ETAPA	PLAZO	
1	Implementación del servicio	El plazo para la ejecución de la Implementación del SERVICIO será de hasta sesenta y cinco (65) días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato.	
2	Ejecución del servicio	El servicio tendrá una duración de setecientos treinta (730) días calendario, computados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio o activación del servicio (Data Center y Sedes).	

4.7.3 ENTREGABLES

Entregables Finales de Implementación

El contratista deberá presentar los siguientes documentos por mesa de partes, según plazos señalados a continuación:

- Informe técnico final, en el cual se detalle:
 - El diagrama topológico y configuración realizada.
 - Entrega de credenciales (Servicio de Seguridad de Borde SSE, Administrador de Ancho de Banda, firewall)
 - Numero de Circuito o del Enlace de Internet para temas de Soporte.
 - Direcciones IP Públicas.
 - Inventario, descripción y cantidad del equipamiento de red instalada como parte del requerimiento para el presente servicio.
 - Detalle de la implementación (instalación, Configuración y Puesta en Producción o checklist), en el cual se detalle los procedimientos y/o configuración realizada, equipos utilizados.
- Acta de inicio del servicio (Data center y Sedes)., que será firmada entre el contratista del servicio y la Oficina de Tecnologías de la Información - UNAMAD, luego de culminada la implementación materia del presente servicio y activación del mismo

Entregables de Servicio

El Contratista deberá presentar un informe mensual conjuntamente con la facturación correspondiente a la prestación del servicio; según se detalla:

- Reporte de las incidencias ocurridas.
- Reporte de la disponibilidad del servicio.
- Reporte de la utilización del ancho de banda en el mes del enlace de internet dedicado de los enlaces del Data Center y Sedes.

Dicho informe deberá ser entregado por el contratista dentro de los diez (10) primeros días calendario del siguiente periodo de la prestación de servicio en ejecución.

I. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Habilitación

- Encontrarse autorizado por del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.
- El Postor debe validar tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio en la modalidad de Internet Servís o Proveedor (ISP), con cobertura a nivel nacional, acreditado con Copia de Autorización del MTC para la prestación del servicio.
- El Postor debe validar ser miembro activo del NAP Perú, que será acreditado mediante copia de la constancia de pertenecer al NAP Perú emitida por la Asociación NAP PERÚ.

5.2 Personal

A. Personal clave

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo establecida en el presente servicio, con la oportunidad y calidad debida, para lo cual se proveerá del personal que crea necesario, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido; sin embargo, deberá de contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal		Formación Académicas	Experiencia	Capacitación y/o especialización	Funciones
Jefe	de	Profesional de las	Contar con dos (02) años	Deberá contar con	Gestionar el
Proyecto		siguientes carreras:	como mínimo de experiencia	Certificado de PMP	proyecto de
(Supervisor		Titulado en	en gestión de proyectos de	vigente, y/o contar	manera integral

	de servicio) -	Ingeniería	Interconexión o Internet,	con una	en base a las
	(01 persona):	Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o afines, que será acreditado con copia simple del título profesional.	Interconexión o Internet, como Jefe de Proyectos.	con una Especialización en Gestión de Proyectos, y/o Diploma en Gerencia de Proyectos. Con una duración de 80 horas lectivas como mínimo.	buenas practicas del PMI, debe contar con Certificado PMP, será el encargado de coordinar con la entidad la implementación del servicio en mención, a través de reuniones técnicas debiendo elaborar para cada reunión un acta, a su vez deberá presentar los entregables solicitados en el presente documento.
	Personal técnico-l (01 persona como mínimo	Técnico titulado en sistemas o electrónica o informática o redes o telecomunicaciones o redes y comunicaciones de datos o Bachiller en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.	Experiencia de 02 años como mínimo en implementación y/o soporte de equipos de comunicaciones para interconexión de datos o internet dedicado como especialista o implementador o administrador.	Certificado en la solución de equipos de comunicaciones propuestos por el postor para la instalación del servicio de internet e interconexión de datos. Cada certificación debe ser emitida por parte del fabricante de la solución ofertada	Realizar la instalación completa del equipamiento ofertado, realizar las configuraciones solicitadas por la UNAMAD para la implementación del servicio integral.
	Personal técnico-II (01 persona como mínimo)	Técnico titulado en sistemas o electrónica o informática o redes o telecomunicaciones o redes y comunicaciones de datos o Bachiller en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.	Experiencia de 02 años como mínimo en implementación y/o soporte de equipos de administración de ancho de banda o de seguridad de aplicaciones web, como especialista o implementador o administrador.	Certificado en la solución de administración de Ancho de Banda, en la solución de Protección de Aplicaciones web propuesto. Cada certificación debe ser emitida por parte del fabricante de la solución ofertada.	Realizar la instalación completa del equipamiento ofertado, realizar las configuraciones solicitadas por la UNAMAD para la implementación del servicio integral.

II. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista será enteramente responsable de los sucesos puedan desarrollarse durante la prestación del servicio materia de la presente contratación, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.
- El contratista está obligado en todo momento a proporcionar a su personal a cargo los implementos de seguridad según la actividad a desarrollar.
- Cumplir a cabalidad las normativas de seguridad vigentes.
- El contratista deberá entregar a la UNAMAD los accesos (usuario y contraseña) únicamente sobre los equipos de seguridad gestionada instalados en las sedes de la entidad, sólo a nivel de lectura, con el fin de supervisar las operaciones de telecomunicaciones.
- El contratista debe contar con un centro de atención en Puerto Maldonado donde se realice la atención de averías/incidentes y solicitudes. A la suscripción del contrato, deberá entregar un documento con los datos del centro de atención el cual deberá incluir datos como dirección, número telefónico, correo electrónico y personal responsable. También se aceptará una matriz de escalamiento donde se indique el contacto dependiendo del tiempo transcurrido en el incidente en concordancia con el número telefónico, correo electrónico y personal responsable.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La entidad será responsable de proporcionar los accesos a las instalaciones físicas donde se realizarán las instalaciones del servicio contratado.
- · La entidad será responsable de proporcionar:
- o Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- o Energía estabilizada.
- o Sistema de aterramiento.
- o Asimismo, acceso a los switches y cableado LAN que dispone.
- La Entidad notificará al contratista documentos relacionados al servicio en la dirección electrónica, y otros mecanismos digitales, que acredite para la recepción de estas.

6.2 Adelantos

No se otorgarán adelantos.

6.3 Subcontratación

No se autorizará la subcontratación de las partes esenciales del servicio, El postor podrá subcontratar partes no esenciales del servicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

6.4 Confidencialidad

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la compra, servicio, implementación, o cualquier otro aspecto relacionado con la entidad, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante ejecución del servicio, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

La coordinación y supervisión de la ejecución de la prestación se realizará a través de las siguientes áreas:

Áreas que coordinarán: Oficina de Tecnologías de la Información

Áreas responsables de la supervisión: Oficina de Tecnologías de la Información

Área que brindará la conformidad: Oficina de Tecnologías de la Información

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conformidad del Servicio de Implementación:

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información - UNAMAD, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los entregables finales de la Implementación del Servicio.

Conformidad de la Prestación del Servicio:

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información - UNAMAD, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los informes mensuales emitidos por el Contratista.

6.7 Forma de pago

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pagos PERIÓDICOS (mensuales) luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información - UNAMAD.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Dirección General de Administración de la UNAMAD, sitio en ciudad universitaria Jirón Jorge Chávez N° 1160 Madre de Dios provincia de Tambopata O AL CORREO ELECTRONICO: adquisiciones@unamad.edu.pe

6.8 Penalidades aplicables por mora

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

6.9 Otras penalidades aplicables

La entidad ha establecido la aplicación de Otras Penalidades distintas a la mora, las cuales se aplicarán al contratista en caso de incurrir en los supuestos de aplicación siguientes:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	El contratista cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad	4% de una (01) UIT por incidencia.	Según informe OTI - UNAMAD	
2	El contratista no cumpla con realizar la instalación y activación del servicio dentro del plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD	
3	El contratista no cumpla con realizar la capacitación y/o entrenamiento en los plazos establecidos.	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD	
4	El contratista no cumpla con el tiempo fijado para la reposición del equipo ante fallas.	3% de una (01) UIT por ocurrencia.	Según informe OTI - UNAMAD	

5	El contratista no responda a una solicitud de incidencia o solicitud de cambio en los tiempos asignados.	3% de una (01) UIT por ocurrencia	Según informe OTI - UNAMAD
6	El contratista no cumpla con subsanar la avería en los tiempos designados	3% de una (01) UIT por ocurrencia	Según informe OTI - UNAMAD
7	El contratista no cumpla con presentar el plan de trabajo en el plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD
8	El contratista no remita el informe de implementación del servicio en el plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD
9	El contratista no remita el informe de incidencias en el plazo establecido	2% de una (01) UIT	Según informe OTI - UNAMAD

6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

5.11 Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes de consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación de cada integrante.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación.

5.12 Obligación de anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Encontrarse autorizado por del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de internet y transmisión de datos.
- El Postor debe validar tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio en la modalidad de Internet Servís o Proveedor (ISP), con cobertura a nivel nacional, acreditado con Copia de Autorización del MTC para la prestación del servicio.
- El Postor debe validar ser miembro activo del NAP Perú, que será acreditado mediante copia de la constancia de pertenecer al NAP Perú emitida por la Asociación NAP PERÚ.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet, o Copia simple de la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que acredite como operador de Telecomunicaciones, o el documento expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se indique que la empresa está registrada en el rubro Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido.

Copia de Autorización del MTC para la prestación del servicio. Copia de la constancia de pertenecer al NAP Perú emitida por la Asociación NAP PERÚ.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:				
Р	ersonal	Formación Académicas		
Jefe de Proyecto (Supervisor de servicio) – (01 persona):				
	técnico-I (01 omo mínimo	Técnico titulado en sistemas o electrónica o informática o redes o telecomunicaciones o redes y comunicaciones de datos o Bachiller en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.		
	técnico-II (01 omo mínimo)	Técnico titulado en sistemas o electrónica o informática o redes o telecomunicaciones o redes y comunicaciones de datos o Bachiller en Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.		

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Personal	Capacitación y/o especialización	
Jefe de Proyecto (Supervisor de servicio) – (01 persona):	Deberá contar con Certificado de PMP vigente, y/o contar con una Especialización en Gestión de Proyectos, y/o Diploma en Gerencia de Proyectos. Con una duración de 80 horas lectivas como mínimo.	
Personal técnico-l (01 persona como mínimo	Certificado en la solución de equipos de comunicaciones propuestos por el postor para la instalación del servicio de internet e interconexión de datos. Cada certificación debe ser emitida por parte del fabricante de la solución ofertada	
Personal técnico-II (01 persona como mínimo)	Certificado en la solución de administración de Ancho de Banda, en la solución de Protección de Aplicaciones web propuesto. Cada certificación debe ser emitida por parte del fabricante de la solución ofertada.	

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal	Experiencia
Jefe de Proyecto (Supervisor de servicio) – (01 persona)	Contar con dos (02) años como mínimo de experiencia en gestión de proyectos de Interconexión o Internet, como Jefe de Proyectos.
Personal técnico-I (01 persona como mínimo	Experiencia de 02 años como mínimo en implementación y/o soporte de equipos de comunicaciones para interconexión de datos o internet dedicado como especialista o implementador o administrador.
Personal técnico-II (01 persona como mínimo)	Experiencia de 02 años como mínimo en implementación y/o soporte de equipos de administración de ancho de banda o de seguridad de aplicaciones web, como especialista o implementador o administrador.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

С **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Transmisión de Datos y/o Servicio de Internet Dedicado y/o Internet en general y/o Internet e interconexión de datos y/o acceso a internet y/o Servicios de Telefonía Móvil y/o Servicios de Telefonía Fija

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Acreditación:	Pi = Om x PMP	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi	
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 	
		[100] puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto INTERNET DE BANDA ANCHA CON FIBRA ÓPTICA, CON UN TOTAL DE 2500 MBPS DE VELOCIDAD SIMÉTRICA 1/1 Y SERVICIOS MÓVILES PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SEDES DE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	El contratista cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad	4% de una (01) UIT por incidencia.	Según informe OTI - UNAMAD	
2	El contratista no cumpla con realizar la instalación y activación del servicio dentro del plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD	
3	El contratista no cumpla con realizar la capacitación y/o entrenamiento en los plazos establecidos.	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD	
4	El contratista no cumpla con el tiempo fijado para la reposición del equipo ante fallas.	3% de una (01) UIT por ocurrencia.	Según informe OTI - UNAMAD	
5	El contratista no responda a una solicitud de incidencia o solicitud de cambio en los tiempos asignados.	3% de una (01) UIT por ocurrencia	Según informe OTI - UNAMAD	
6	El contratista no cumpla con subsanar la avería en los tiempos designados	3% de una (01) UIT por ocurrencia	Según informe OTI - UNAMAD	
7	El contratista no cumpla con presentar el plan de trabajo en el plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD	
8	El contratista no remita el informe de implementación del servicio en el plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe OTI - UNAMAD	
9	El contratista no remita el informe de incidencias en el plazo establecido	2% de una (01) UIT	Según informe OTI - UNAMAD	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

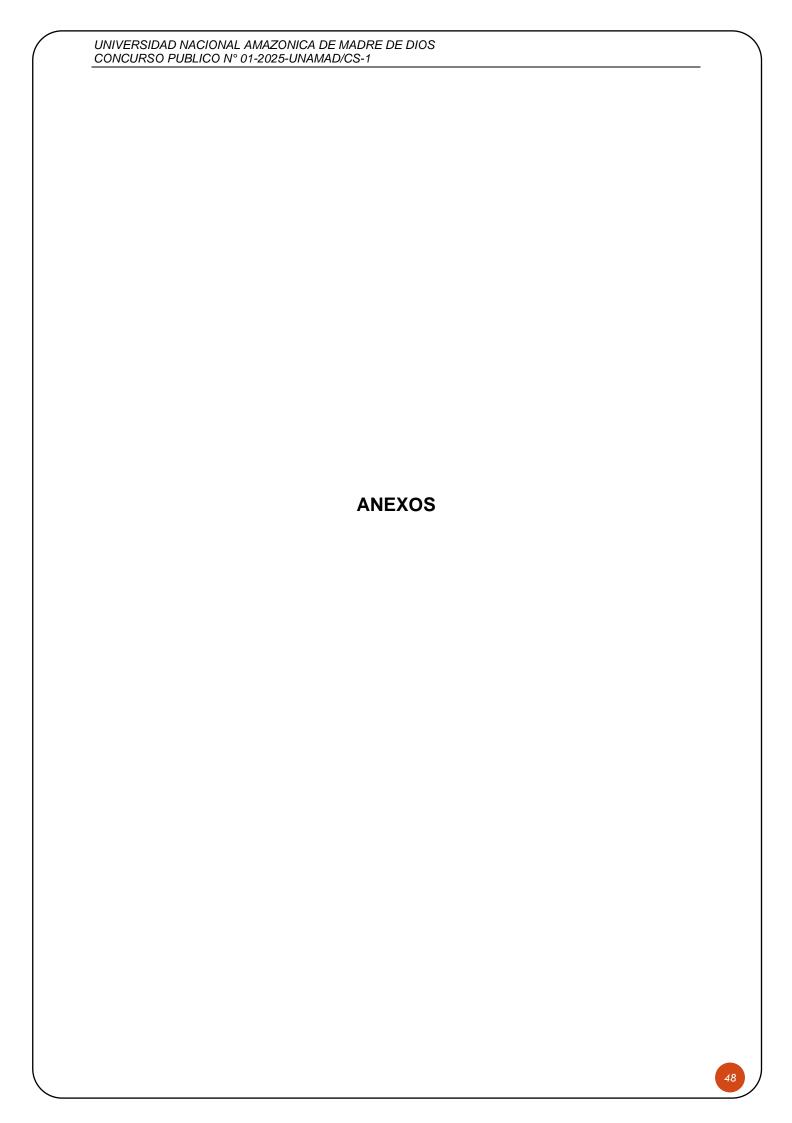
"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante	e común del conso	orcio [CO	NSIGNA	R EL NO	MBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], D I	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
L COLLEO EJECTIONICO DEL CONSOLCIO.	

Teléfono(s):

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Razón Social : Domicilio Legal :

Correo electrónico:

RUC:

MYPE¹⁹

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS CONCURSO PUBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
CONCURSO PUBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 01-2025-UNAMAD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.